CONTRATO N° 196 - 2024/GRJ/ORAF

CONCURSO PUBLICO N° 04-2024-GRJ/CS-1
(Primera Convocatoria)

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION – JUNIN, con CUI N° 2094853

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION – JUNIN, con CUI N° 2094853,** que celebra de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**, en adelante **LA ENTIDAD**, con **RUC Nº 20486021692**, con domicilio legal en el **Jr. Loreto N° 363 Centro Cívico – Huancayo - Junín**, representada por la Directora Regional de Administración y Finanzas, la **C.P.C. MARIANELA LIZ QUISPE SALAS**, identificado con **DNI N° 42823920**, designado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2024-GRJ/GR,** de Fecha **18 de Enero del 2024**, y de otra parte el **CONSORCIO SUPERVISOR,** debidamente representado por su representante legal común el **Sr. CRISTIAN MIGUEL QUISPE LIMACHE,** con **DNI N° 48310557**; integrado por la empresa **H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. (51%)** con **RUC Nº 20532076774**, según poder inscrito en la inscrito en el Asiento N° C00003 de la Partida Electronica N° 11252110 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura, Zona Registral Nº I – Sede Piura; y la otra empresa **CONSULTORA CONSTRUCTORA MONTALVAN M & K S.A.C. (49%)** con **RUC Nº 20486990903**, según poder inscrito en la inscrito en el Asiento N° A00001 de la Partida Electronica N° 11123008, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huancayo, Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo; con **domicilio legal común en el Mariscal Castilla N° 1897 (1 CDRA. ANTES DEL PARQUE LOS HEROES OF. 302) - Chilca – Huancayo - Junín,** con dirección electrónica válida: consul.construc.montalvan@gmail.com y celular: 933093020, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** este proceso se rige por el sistema de contratación de **ESQUEMA MIXTO DE TARIFAS Y SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación, en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante **REPORTE N° 1375-2024-GRJ/GRI/SGLO,** de fecha 13 de marzo de 2024, suscrito por el funcionario Responsable de la **Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación**, en el cual solicitan la convocatoria de la contratación del **SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION – JUNIN, con CUI N° 2094853,** Conforme al Término de Referencia.

Con fecha 05 de julio de 2024, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **CONCURSO PUBLICO Nº 04-2024-GRJ/CS-1,** para la contratación del **SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION – JUNIN, con CUI N° 2094853**, a **CONSORCIO SUPERVISOR**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato, así como en el sistema electrónico de las contrataciones del estado consentido con fecha 18 de julio de 2024.

Mediante CARTA N° 003-2024-CS/GOREJUNIN, de fecha 01/08/2024, la empresa **CONSORCIO SUPERVISOR,** ha registrado a través de la Unidad de Trámite Documentario, los documentos para perfeccionamiento del contrato y estando dentro del plazo establecido en el artículo 141 del RLCE.

CONSORCIO SUPERVISOR
Cristian Miguel Quispe Limache
REPRESENTANTE COMUN
EL CONTRATISTA

ORAF
DOC. Nº 8132673
EXP. Nº 1558079

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Jr. Loreto N° 363, Huancayo
064-602000
https://www.gob.pe/regionjunin

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto El presente contrato tiene por objeto contratación del **SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION – JUNIN, con CUI N° 2094853,** Conforme lo señala las Bases Integradas, Oferta Técnica y Económica y Documentos presentados para la suscripción de contrato.

PLANTEL PROFESIONAL OFERTADO

1. **JEFE DE SUPERVISION:**

APELLIDOS Y NOMBRES	: DARIO ANDRES BOZA TUNQUI
DNI N°	: 2040653
PROFESIÓN	: INGENIERO CIVIL
REGISTRO DE MATRÍCULA	: 83623

2. **ESPECIALISTA EN TRAZO, TOPOGRAFIA, DISEÑO VIAL, SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACION:**

APELLIDOS Y NOMBRES	: DAVID EDUARDO QUISPE PAITAMPOMA
DNI N°	: 46715430
PROFESIÓN	: INGENIERO CIVIL
REGISTRO DE MATRÍCULA	: 188474

3. **ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTO:**

APELLIDOS Y NOMBRES	: JOSUE ULSER CUETO ESCOBAR
DNI N°	: 43614044
PROFESIÓN	: INGENIERO CIVIL
REGISTRO DE MATRÍCULA	: 229046

4. **ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD:**

APELLIDOS Y NOMBRES	: ROY FRANK MILLAN MEJIA
DNI N°	: 48409539
PROFESIÓN	: INGENIERO CIVIL
REGISTRO DE MATRÍCULA	: 269883

5. **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, OBRAS DE ARTE Y PUENTES:**

APELLIDOS Y NOMBRES	: RYTH JOMAYRA ROJAS RICSE
DNI N°	: 44011155
PROFESIÓN	: INGENIERO CIVIL
REGISTRO DE MATRÍCULA	: 196026

6. **ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES:**

APELLIDOS Y NOMBRES	: MAYEL GENOVEVA BASALDUA QUISPE
DNI N°	: 48395870
PROFESIÓN	: INGENIERO CIVIL
REGISTRO DE MATRÍCULA	: 83630

7. **ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL:**

APELLIDOS Y NOMBRES	: GABRIELA ROSA ALANYA MARQUEZ
DNI N°	: 44617123

EL CONTRATISTA

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Jr. Loreto N° 363. Huancayo
064-602000
https://www.gob.pe/regionjunin

PROFESIÓN : INGENIERO FORESTAL Y AMBIENTAL
REGISTRO DE MATRÍCULA : 205319

8. **ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA E HIDRAULICA:**

APELLIDOS Y NOMBRES : EBERHARD GIOVANNI CALDERON ROJAS
DNI N° : 40162074
PROFESIÓN : INGENIERO CIVIL
REGISTRO DE MATRÍCULA : 173768

9. **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO:**

APELLIDOS Y NOMBRES : MAYRA LILIANA MANRIQUE PIÑAS
DNI N° : 73069229
PROFESIÓN : INGENIERO CIVIL
REGISTRO DE MATRÍCULA : 251552

10. **ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGIA:**

APELLIDOS Y NOMBRES : DIANA ALEJANDRINA INGA VIDAL
DNI N° : 43395073
PROFESIÓN : ARQUEOLOGO
REGISTRO DE MATRÍCULA : 041883

FUNCIONES DEL PERSONAL CLAVE

1.1 FUNCIONES DEL PERSONAL CLAVE

a) JEFE DE SUPERVISIÓN

El jefe de supervisión ejercerá funciones de control y fiscalización Técnico, Económico y Administrativo; permanente y directa durante la ejecución de la Obra. Las funciones del Supervisor deben estar alineadas con lo dispuesto en el artículo 187° del Reglamento de la LCE.

Revisión del Proyecto.

- Ser responsable directo en la Revisión de los Estudios Definitivos del Proyecto, a fin de poder dar cumplimiento a los Términos de Referencia.
- Verificar el cronograma de ejecución de la obra presentado por el contratista.
- Ser el encargado de todas las acciones encaminadas a la revisión, verificación y complementación del estudio.
- Revisar los aspectos contractuales relacionados con el contrato de obra y el Contrato del Contratista.
- Aprobar la programación de las acciones, estrategias, tácticas y plan para los trabajos de Supervisión.
- Elaborar conjuntamente con los Ingenieros Especialistas, el manual de organización y funciones que debe normar el funcionamiento interno de las labores de Supervisión.
- Dejar asentado las indicaciones u observaciones que se presenten durante la ejecución de los trabajos, así como los requerimientos o aclaraciones que el Contratista pueda formular.
- Revisión de la liquidación presentado por el ejecutor de la obra.
- Presentar de propios cálculos de liquidación de obra.

Supervisión y Recepción de Obra

- Representar al Consultor en todos los trámites e Informes a presentar frente a la Entidad.
- Controlar que el ejecutor de obra ejecute los trabajos en estricto cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y calidad. En caso de existir discrepancias entre

los diseños, especificaciones técnicas y reglamentación vigente, como primer paso deberá informar inmediatamente de la situación a la Entidad, para posteriormente coordinar con el(los) diseñador(es), entidades reguladoras de las normas, y otros respecto a las modificaciones en el diseño a realizar.

- Registrar asientos en el cuaderno de obra digital, de acuerdo a las autorizaciones otorgadas a su perfil.
- Acceder a la información registrada en el cuaderno de obra digital, de acuerdo a las autorizaciones otorgadas a su perfil.
- Registrar las imágenes de todas las anotaciones realizadas en el cuaderno de obra físico, en los casos que se haya autorizado su uso, según lo previsto en el numeral 9.3 de la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD.
- Efectuar el control del precio (adelantos y amortizaciones, avance de obra, adicionales. liquidación, etc.), Control del Plazo (Calendario de Avance de obra y de adquisición de materiales, ampliación de plazo, penalidades, etc.); Control de Calidad (Revisión del Expediente técnico, control del proceso constructivo, control de calidad de los materiales, etc.) y Control de obligaciones contractuales (seguridad impacto ambiental, permisos y licencias, relación con la población, etc.).
- Revisar, y evaluar las soluciones planteadas frente a problemas específicos de ejecución de Obra, tomando las medidas correctivas e informar por escrito a la entidad y el proyectista.
- Efectuar el Gerenciamiento y administración del Contrato de Supervisión de Obra.
- Preparar de informes especiales o cualquier tipo de información que la Entidad requiera.
- Revisar los aspectos contractuales relacionados con el Contrato de Obra.
- Aprobar y presentar a la Entidad los informes contractuales y encargar al Ingeniero Coordinador hacer el seguimiento de los mismos hasta su aprobación.
- Conjuntamente con los profesionales Especialistas, asistir a las reuniones que convoque la Entidad, y de ser necesario irán acompañados de los jefes de tramo o especialista si se tratase de un asunto específico.
- Brindar asesoramiento continuo a la Entidad.
- Aprobar los expedientes técnicos que involucren presupuestos adicionales y/o deductivos de obra a que hubiera lugar, y elevarlos a la Entidad.
- Ser corresponsable junto al residente y comité de recepción, de la recepción de la obra.
- Ser el responsable de la correcta implementación del Sistema de Control de Calidad.
- Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en el tema de seguridad para los trabajadores de las obras, normatividad laboral vigente y normatividad ambiental.
- Emitir opinión técnica especializada y legal, cuando las condiciones de las obras así lo requieran.
- Corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad.
- Ser responsable de elaborar el Informe Situacional de la Obra que debe ser remitido a la Comisión de Recepción antes de la Recepción de las Obras.
- Brindar asesoría al comité de recepción que designe la entidad, brindando información de los desarrollos y actividades efectuadas por el Contratista durante la ejecución de los trabajos.
- Organizar y ejecutar todas las acciones encaminadas a la Recepción de la Obra.

Liquidación de Obra

- Organizar y ejecutar todas las acciones encaminadas al Informe y Liquidación de obra.
- Presentar a la Entidad los cálculos de liquidación de obra, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias, Asimismo, considerar que en caso el contratista no presente la liquidación de obra en el plazo

EL CONTRATISTA

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Jr. Loreto N° 363, Huancayo
064-602000
https://www.gob.pe/regionjunin

previsto del Reglamento, el supervisor es responsable de su elaboración debidamente sustentada.
- Ser el responsable directo del Informe Final, Liquidación del Contrato de la Supervisión y Liquidación de Obra.

b) ESPECIALISTA EN TRAZO, TOPOGRAFÍA, DISEÑO VIAL, SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACIÓN

El especialista en trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización, ejercerá funciones de control y fiscalización Técnico de su especialidad; permanente y directa durante la ejecución de la Obra.

Revisión del Proyecto.
- Ser responsable directo en la Revisión de los Estudios Definitivos del Proyecto en su especialidad, a fin de poder dar cumplimiento a los Términos de Referencia.
- Ser el encargado de todas las acciones encaminadas a la revisión, verificación y complementación del estudio de su especialidad.
- Elaborar conjuntamente con los especialistas, el manual de organización y funciones que debe normar el funcionamiento interno de las labores de Supervisión.
- Dejar asentado las indicaciones u observaciones que se presenten durante la ejecución de los trabajos de su especialidad, así como los requerimientos o aclaraciones que el Contratista pueda formular.

Supervisión y Recepción de Obra
- Controlar que el ejecutor de obra ejecute los trabajos de su especialidad en estricto cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y calidad. En caso de existir discrepancias entre los diseños, especificaciones técnicas y reglamentación vigente, como primer paso deberá informar inmediatamente al jefe de supervisión, para posteriormente coordinar con el(los) diseñador(es), entidades reguladoras de las normas, y otros respecto a las modificaciones en el diseño a realizar.
- Registrar las imágenes de todas las partidas ejecutadas de su especialidad.
- Revisar, y evaluar las soluciones planteadas de su especialidad frente a problemas específicos de ejecución de Obra, tomando las medidas correctivas e informar por escrito al jefe de supervisión.
- Preparar de informes mensuales, especiales o cualquier tipo de información que el jefe de supervisión requiera.
- Conjuntamente con los profesionales Especialistas, asistir a las reuniones que convoque la Entidad.
- Brindar asesoramiento continuo a la Entidad.
- Corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad.
- Organizar y ejecutar todas las acciones encaminadas a la Recepción de la Obra.

c) ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS

El especialista en suelos y pavimentos ejercerá funciones de control y fiscalización Técnico de su especialidad; permanente y directa durante la ejecución de la Obra.

Revisión del Proyecto.
- Ser responsable directo en la Revisión de los Estudios Definitivos del Proyecto en su especialidad, a fin de poder dar cumplimiento a los Términos de Referencia.
- Ser el encargado de todas las acciones encaminadas a la revisión, verificación y complementación del estudio de su especialidad.
- Elaborar conjuntamente con los Ingenieros Especialistas, el manual de organización y funciones que debe normar el funcionamiento interno de las labores de Supervisión.
- Dejar asentado las indicaciones u observaciones que se presenten durante la ejecución de los trabajos de su especialidad, así como los requerimientos o aclaraciones que el Contratista pueda formular.

CONSORCIO SUPERVISOR
Cirilo Miguel Quispe Llanche
REPRESENTANTE COMUN
EL CONTRATISTA

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Jr. Loreto N° 363, Huancayo
064-602000
https://www.gob.pe/regionjunin

Supervisión y Recepción de Obra

- Controlar que el ejecutor de obra ejecute los trabajos de su especialidad en estricto cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y calidad. En caso de existir discrepancias entre los diseños, especificaciones técnicas y reglamentación vigente, como primer paso deberá informar inmediatamente al jefe de supervisión, para posteriormente coordinar con el(los) diseñador(es), entidades reguladoras de las normas, y otros respecto a las modificaciones en el diseño a realizar.
- Registrar las imágenes de todas las partidas ejecutadas de su especialidad.
- Revisar, y evaluar las soluciones planteadas de su especialidad frente a problemas específicos de ejecución de Obra, tomando las medidas correctivas e informar por escrito al jefe de supervisión.
- Preparar de informes mensuales, especiales o cualquier tipo de información que el jefe de supervisión requiera.
- Conjuntamente con los profesionales Especialistas, asistir a las reuniones que convoque la Entidad.
- Brindar asesoramiento continuo a la Entidad.
- Corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad.
- Organizar y ejecutar todas las acciones encaminadas a la Recepción de la Obra.

d) ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD

El especialista en control de calidad ejercerá funciones de control y fiscalización Técnico de su especialidad; permanente y directa durante la ejecución de la Obra.

Revisión del Proyecto.

- Ser responsable directo en la Revisión de los Estudios Definitivos del Proyecto en su especialidad, a fin de poder dar cumplimiento a los Términos de Referencia.
- Ser el encargado de todas las acciones encaminadas a la revisión, verificación y complementación del estudio de su especialidad.
- Elaborar conjuntamente con los Ingenieros Especialistas, el manual de organización y funciones que debe normar el funcionamiento interno de las labores de Supervisión.
- Dejar asentado las indicaciones u observaciones que se presenten durante la ejecución de los trabajos de su especialidad, así como los requerimientos o aclaraciones que el Contratista pueda formular.

Supervisión y Recepción de Obra

- Controlar que el ejecutor de obra ejecute los trabajos de su especialidad en estricto cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y calidad. En caso de existir discrepancias entre los diseños, especificaciones técnicas y reglamentación vigente, como primer paso deberá informar inmediatamente al jefe de supervisión, para posteriormente coordinar con el(los) diseñador(es), entidades reguladoras de las normas, y otros respecto a las modificaciones en el diseño a realizar.
- Registrar las imágenes de todas las partidas ejecutadas de su especialidad.
- Revisar, y evaluar las soluciones planteadas de su especialidad frente a problemas específicos de ejecución de Obra, tomando las medidas correctivas e informar por escrito al jefe de supervisión.
- Preparar de informes mensuales, especiales o cualquier tipo de información que el jefe de supervisión requiera.
- Conjuntamente con los profesionales Especialistas, asistir a las reuniones que convoque la Entidad.
- Brindar asesoramiento continuo a la Entidad.
- Corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad.
- Organizar y ejecutar todas las acciones encaminadas a la Recepción de la Obra.

EL CONTRATISTA

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Jr. Loreto N° 363, Huancayo
064-602000
https://www.gob.pe/regionjunin

e) ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, OBRAS DE ARTE Y PUENTES

El especialista en estructuras, obras de arte y puestes, ejercerá funciones de control y fiscalización Técnico de su especialidad; permanente y directa durante la ejecución de la Obra.

Revisión del Proyecto.

- Ser responsable directo en la Revisión de los Estudios Definitivos del Proyecto en su especialidad, a fin de poder dar cumplimiento a los Términos de Referencia.
- Ser el encargado de todas las acciones encaminadas a la revisión, verificación y complementación del estudio de su especialidad.
- Elaborar conjuntamente con los Ingenieros Especialistas, el manual de organización y funciones que debe normar el funcionamiento interno de las labores de Supervisión.
- Dejar asentado las indicaciones u observaciones que se presenten durante la ejecución de los trabajos de su especialidad, así como los requerimientos o aclaraciones que el Contratista pueda formular.

Supervisión y Recepción de Obra

- Controlar que el ejecutor de obra ejecute los trabajos de su especialidad en estricto cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y calidad. En caso de existir discrepancias entre los diseños, especificaciones técnicas y reglamentación vigente, como primer paso deberá informar inmediatamente al jefe de supervisión, para posteriormente coordinar con el(los) diseñador(es), entidades reguladoras de las normas, y otros respecto a las modificaciones en el diseño a realizar.
- Registrar las imágenes de todas las partidas ejecutadas de su especialidad.
- Revisar, y evaluar las soluciones planteadas de su especialidad frente a problemas específicos de ejecución de Obra, tomando las medidas correctivas e informar por escrito al jefe de supervisión.
- Preparar de informes mensuales, especiales o cualquier tipo de información que el jefe de supervisión requiera.
- Conjuntamente con los profesionales Especialistas, asistir a las reuniones que convoque la Entidad.
- Brindar asesoramiento continuo a la Entidad.
- Corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad.
- Organizar y ejecutar todas las acciones encaminadas a la Recepción de la Obra.

f)ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES

El especialista en metrados, costos y valorizaciones, ejercerá funciones de control y fiscalización Técnico de su especialidad; permanente y directa durante la ejecución de la Obra.

Revisión del Proyecto.

- Ser responsable directo en la Revisión de los Estudios Definitivos del Proyecto en su especialidad, a fin de poder dar cumplimiento a los Términos de Referencia.
- Ser el encargado de todas las acciones encaminadas a la revisión, verificación y complementación del estudio de su especialidad.
- Elaborar conjuntamente con los Ingenieros Especialistas, el manual de organización y funciones que debe normar el funcionamiento interno de las labores de Supervisión.
- Dejar asentado las indicaciones u observaciones que se presenten durante la ejecución de los trabajos de su especialidad, así como los requerimientos o aclaraciones que el Contratista pueda formular.

Supervisión y Recepción de Obra

- Controlar que el ejecutor de obra ejecute los trabajos de su especialidad en estricto cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y calidad. En caso de existir

CONSORCIO SUPERVISION
Cristian Miguel Quispe Llancche
REPRESENTANTE COMUN
EL CONTRATISTA

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Jr. Loreto N° 363, Huancayo
064-602000
https://www.gob.pe/regionjunin

discrepancias entre los diseños, especificaciones técnicas y reglamentación vigente, como primer paso deberá informar inmediatamente al jefe de supervisión, para posteriormente coordinar con el(los) diseñador(es), entidades reguladoras de las normas, y otros respecto a las modificaciones en el diseño a realizar.
- Registrar las imágenes de todas las partidas ejecutadas de su especialidad.
- Revisar, y evaluar las soluciones planteadas de su especialidad frente a problemas específicos de ejecución de Obra, tomando las medidas correctivas e informar por escrito al jefe de supervisión.
- Preparar de informes mensuales, especiales o cualquier tipo de información que el jefe de supervisión requiera.
- Conjuntamente con los profesionales Especialistas, asistir a las reuniones que convoque la Entidad.
- Brindar asesoramiento continuo a la Entidad.
- Corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad.
- Organizar y ejecutar todas las acciones encaminadas a la Recepción de la Obra.

Liquidación de Obra
- Organizar y apoyar al Jefe de Supervisión en todas las acciones encaminadas al Informe y Liquidación de obra.
- Presentar a la Entidad los cálculos de liquidación de obra, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. Asimismo, considerar que en caso el contratista no presente la liquidación de obra en el plazo previsto del Reglamento, el supervisor es responsable de su elaboración debidamente sustentada.

g) ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL

El especialista en seguridad de obra y salud ocupacional, ejercerá funciones de control y fiscalización Técnico de su especialidad; permanente y directa durante la ejecución de la Obra.

Revisión del Proyecto.
- Ser responsable directo en la Revisión de los Estudios Definitivos del Proyecto en su especialidad, a fin de poder dar cumplimiento a los Términos de Referencia.
- Ser el encargado de todas las acciones encaminadas a la revisión, verificación y complementación del estudio de su especialidad.
- Elaborar conjuntamente con los Ingenieros Especialistas, el manual de organización y funciones que debe normar el funcionamiento interno de las labores de Supervisión.
- Dejar asentado las indicaciones u observaciones que se presenten durante la ejecución de los trabajos de su especialidad, así como los requerimientos o aclaraciones que el Contratista pueda formular.

Supervisión y Recepción de Obra
- Controlar que el ejecutor de obra ejecute los trabajos de su especialidad en estricto cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y calidad. En caso de existir discrepancias entre los diseños, especificaciones técnicas y reglamentación vigente, como primer paso deberá informar inmediatamente al jefe de supervisión, para posteriormente coordinar con el(los) diseñador(es), entidades reguladoras de las normas, y otros respecto a las modificaciones en el diseño a realizar.
- Registrar las imágenes de todas las partidas ejecutadas de su especialidad.
- Revisar, y evaluar las soluciones planteadas de su especialidad frente a problemas específicos de ejecución de Obra, tomando las medidas correctivas e informar por escrito al jefe de supervisión.
- Preparar de informes mensuales, especiales o cualquier tipo de información que el jefe de supervisión requiera.

EL CONTRATISTA

- Conjuntamente con los profesionales Especialistas, asistir a las reuniones que convoque la Entidad.
- Brindar asesoramiento continuo a la Entidad.
- Corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad.
- Organizar y ejecutar todas las acciones encaminadas a la Recepción de la Obra.

h) ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA E HIDRAULICA

El especialista en hidrología e hidráulica, ejercerá funciones de control y fiscalización Técnico de su especialidad; permanente y directa durante la ejecución de la Obra.

Revisión del Proyecto.

- Ser responsable directo en la Revisión de los Estudios Definitivos del Proyecto en su especialidad, a fin de poder dar cumplimiento a los Términos de Referencia.
- Ser el encargado de todas las acciones encaminadas a la revisión, verificación y complementación del estudio de su especialidad.
- Elaborar conjuntamente con los Ingenieros Especialistas, el manual de organización y funciones que debe normar el funcionamiento interno de las labores de Supervisión.
- Dejar asentado las indicaciones u observaciones que se presenten durante la ejecución de los trabajos de su especialidad, así como los requerimientos o aclaraciones que el Contratista pueda formular.

Supervisión y Recepción de Obra

- Controlar que el ejecutor de obra ejecute los trabajos de su especialidad en estricto cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y calidad. En caso de existir discrepancias entre los diseños, especificaciones técnicas y reglamentación vigente, como primer paso deberá informar inmediatamente al jefe de supervisión, para posteriormente coordinar con el(los) diseñador(es), entidades reguladoras de las normas, y otros respecto a las modificaciones en el diseño a realizar.
- Registrar las imágenes de todas las partidas ejecutadas de su especialidad.
- Revisar, y evaluar las soluciones planteadas de su especialidad frente a problemas específicos de ejecución de Obra, tomando las medidas correctivas e informar por escrito al jefe de supervisión.
- Preparar de informes mensuales, especiales o cualquier tipo de información que el jefe de supervisión requiera.
- Conjuntamente con los profesionales Especialistas, asistir a las reuniones que convoque la Entidad.
- Brindar asesoramiento continuo a la Entidad.
- Corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad.
- Organizar y ejecutar todas las acciones encaminadas a la Recepción de la Obra.

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

N.°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Computadoras	6
2	Impresoras	3
3	Plotter	1
4	Camioneta doble cabina 4 x 4	2

2. DISPOSICIONES ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA SUPERVISIÓN

Estos servicios comprenderán todo lo relacionado con la supervisión, control técnico directo y administrativo de las actividades a ejecutarse, sin exclusión de las obligaciones que corresponden al profesional, conforme a los dispositivos legales vigentes, la Ley de

CONSORCIO SUPERVISOR
Cristian Miguel Quispe Lamadrid
REPRESENTANTE COMUN
EL CONTRATISTA

Contrataciones del Estado y su Reglamento, Reglamento Nacional de Construcciones, las bases de proceso de selección, Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, normatividad vigente, las Directivas y disposiciones internas de la Entidad.
El Supervisor de obra tiene las siguientes obligaciones:

2.1 OBLIGACIONES GENERALES

- Presentar sus Servicios de conformidad con las cláusulas de su contrato, las bases y Términos de Referencia y dispositivos legales vigentes sobre la materia. Entendiéndose que el servicio comprende aspectos técnicos, ambientales, económicos, administrativos, legales y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz administración del contrato de obra.
- Actuar con residencia permanente en la obra como representante de la Entidad ante el Ejecutor de Obra o el Contratista.
- Responsabilizarse que la obra se ejecute con la calidad técnica requerida.
- Atender en plazo razonable los informes que solicite la Entidad y que no se encuentran incluidos específicamente en su contrato.
- Mantener actualizado el Archivo y registro de la información técnica, administrativa y financiera relacionada con la obra.
- Entregar a la Entidad, al finalizar la obra, el archivo documentado que se haya elaborado.

2.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- El Supervisor de obra presentará a la Entidad:
  - Informe de Supervisión de la Revisión del Expediente Técnico de Obra.
  - Valorizaciones Mensuales por Avance y Reintegro de Ejecutor de Obra o del Contratista según corresponda.
  - Informes Mensuales de Obra.
  - Informes Especiales.
  - Informe Final, y Liquidación de Contrato de Supervisión.
  - Otros Informes solicitados por la Entidad o que el Supervisor de Obra juzgue necesarios.
  - El contenido de los mismos y las especificaciones de cada uno de los informes será, coordinados con la Entidad.

- Las Valorizaciones Mensuales por Avance y Reintegros de los trabajos del Ejecutor o el Contratista según corresponda, serán presentados a la Entidad, dentro de los Plazos y procedimientos establecidos en el Reglamento.
- Los Informes Mensuales de Obra, serán presentados de conformidad a los requerimientos de La Entidad entre otros, se adjuntara un Informe Ejecutivo, se indicara detalladamente la descripción de las ocurrencias del trabajo, los métodos de construcción y recursos utilizados, valorizaciones, cronograma de avance físico, incidencias en la labor del Ejecutor de Obra o del Contratista, comentarios y recomendaciones del Inspector o Supervisor de Obra, las que estarán de acuerdo a lo normado por La Entidad.
- La Liquidación del Contrato de Supervisión, serán presentadas según lo indicado en el Reglamento o en las Bases y Términos de Referencia. El supervisor de Obra orientara al Ejecutor o al Contratista a fin que la Liquidación de Obra cuente con una parte literal que describa todo el procedimiento administrativo de la obra y otra parte de cálculos numéricos conteniendo los cuadros indicados por la Entidad.
- El Supervisor de Obra preparará cualquier otro informe que La Entidad pueda requerir con la relación a la obra y/o a la marcha de la supervisión, y su plazo de entrega será acordado por las partes.
- El Supervisor ira efectuando la verificación de los metrados de obra, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados correspondientes a cada una de las partidas conformantes de Presupuesto de Obra, así como ira elaborando las correspondientes

EL CONTRATISTA

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Jr. Loreto N° 363, Huancayo
064-602000
https://www.gob.pe/regionjunin

valorizaciones de obra con precios ofertados para ir progresivamente practicando la liquidación de la Obra, cuando corresponda.

- El Supervisor no está autorizado a aprobar la ejecución de las obras adicionales ni modificar las condiciones contractuales del ejecutor de Obra o el contratista, salvo situaciones de emergencia que pongan en peligro la vida, salud o seguridad de las personas, bajo causal de resolución de contrato; sin embargo, debe informar la necesidad de ejecutar adicionales de ser el caso con los sustentos y expediente técnico correspondiente.
- De requerirse modificaciones en el Expediente Técnico no previstos originalmente en las bases, en el Contrato, ni el presupuesto, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la Obra Principal y de lugar a presupuestos adicional, el Supervisor de Obra presentara los documentos necesarios tales como planos, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuestos, Sustento Técnico y Legal, etc., de acuerdo a las normas legales.
- El Supervisor de Obra controlara que el avance de las Obras se realice de acuerdo a la programación prevista, de presentarse atrasos coordinara con el Residente de la Obra para reprogramación de las actividades a fin de cumplir con los plazos contractuales.
- Verificar las pruebas de control de calidad, de mecánica de suelos, de concreto y demás materiales y equipos y todas las que sean necesarias para certificar la calidad de los trabajos y del material y/o equipo entregado a la obra en estricto cumplimiento de lo estipulado en el Expediente Técnico de Obra.
- El Supervisor de Obra controlara permanentemente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de la Obra, teniendo autoridad para ordenar la paralización parcial o total hasta subsanar las incorrecciones advertidas.
- El Supervisor de Obra controlara que el avance de las Obras se realice de acuerdo a la programación prevista, de presentarse atrasos coordinara con el Residente de Obra para reprogramar las actividades a fin de cumplir con los plazos contractuales.
- La Supervisión para alcanzar la calidad técnica especificada en el Expediente Técnico, realizara los ensayos de campo y laboratorio tanto para los suelos y pavimentos como para el concreto, asfalto y otros materiales que se utilicen en la obra.
- El Supervisor de la Obra dispondrá que las normas de seguridad vigentes para trabajos de construcción sean cumplidas por el Ejecutor de Obra o Contratista para evitar la ocurrencia de accidentes, en este aspecto comprobara que se empleen todos los medios de seguridad que se requieren para todas aquellas tareas que puedan implicar accidentes.
- El Supervisor de Obra dispondrá que se tomen todas las medidas y precauciones necesarias tales como: Tranqueras, señales, avisos, luces y faroles donde sea necesario, para evitar accidentes en las obras, especialmente cuando se presenten obstáculos o excavaciones de lugares transitados que puedan producir accidentes imputables a la obra misma.
- La Supervisión deberá cuidar que se programe adecuadamente la ejecución de desvíos del tránsito en la zona del proyecto y se pueda evitar toda clase de incomodidades y demoras a los usuarios de la vía. Esta labor se coordinará con las autoridades de tránsito y preverá que los avisos que sean necesarios, sean hechos con la debida anticipación.
- El Supervisor de la Obra efectuara el seguimiento de los trámites administrativos concernientes a la Obra, facilitando la documentación necesaria para cada caso, elaborando los informes que sean solicitados.
- Igualmente, hará posible la determinación del estado financiero de la obra, manteniendo la contabilidad de esta permanentemente y actualizada por medio de comprobaciones y reajustes periódicos y efectuando proyecciones de acuerdo con las tendencias de alzas que se vayan registrando.
- El Supervisor de Obra preparara además un registro topográfico de la ejecución de la obra debidamente catalogada en álbumes con indicaciones sobre el problema o incidencias ocurridas en la ejecución de la obra.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Jr. Loreto N° 363, Huancayo
064-602000
https://www.gob.pe/regionjunin

- El Inspector o Supervisor de Obra inspeccionara y dispondrá las acciones en relación a los inmuebles aledaños y/o comprendidos en el área de influencia de la obra, a fin de que no se vean afectados.
- El Supervisor de Obra comprobara las necesidades de apuntalamiento, calzaduras, muros de contención o cualquier otra acción que sea necesaria para evitar accidentes o demandas de terceros relacionadas con la obra.
- Asimismo, exigirá que el Ejecutor de Obra o contratista adopte todas las precauciones necesarias para evitar que el tránsito de las maquinarias, el uso de explosivos o materiales inflamables entre otros aspectos produzcan inconvenientes o daños en la propiedad de terceros.

3. INFORME QUE DEBERÁ PRESENTAR EL SUPERVISOR:

3.1 INFORME DE REVISIÓN DEL PROYECTO (1 Original + 1 Copia + 1 CD).

El presente informe deberá ser presentado acorde a lo establecido en el Articulo N° 177 del reglamento de la ley de contrataciones vigente, además dicho Informe deberá describir lo siguiente:

- Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.
- Un CD debidamente rotulado con el Nombre del Proyecto, Asunto, Fecha de grabación, en donde estará grabada toda la información del Informe a presentar.
- Declaración Jurada de los Cronogramas de Utilización de todos los Recursos Humanos actualizados con el inicio de la Obra hasta su culminación.
- Metodología empleada.
- Verificar parámetros de diseño.
- Revisión del Diseño.
- Observaciones al Proyecto, fundamentadas.
- Panel Fotográfico (12 tomas como mínimo en físico y digital - Tipo de Archivo: Imagen JPEG, Tamaño: menores a 100 KB).
- Conclusiones y Recomendaciones.

3.2 INFORME MENSUAL (2 Originales + 1 Copia + 1 CD).

El Supervisor presentará dentro de los 05 primeros días del mes siguiente de cada valorización de la obra el Informe Mensual, que será derivado a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras:

1. Carta de presentación del Informe mensual.
2. Índices.

CAPITULO I.- FICHA DE RESUMEN EJECUTIVO DE EJECUCIÓN DE OBRA

1.1. Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.
1.2. Un CD debidamente rotulado con el Nombre del Proyecto, Asunto, Fecha de grabación, en donde estará grabada toda la información del Informe a Presentar.

CAPÍTULO II.- INFORME TÉCNICO DE LA OBRA

2.1. Datos Generales
2.2. Ubicación del Proyecto.
2.3. Objetivos del Informe y del Proyecto.
2.4. Antecedentes.
2.5. Metas Físicas del proyecto.
2.6. Objetivos del Informe y del Proyecto.
2.7. Descripción de las Actividades Ejecutadas en el mes por partidas.
2.8. Cuadro resumen de los avances físicos.
2.9. Resumen de Planilla Metrados ejecutados
2.10. Control Económico de la Obra
2.11. Evaluación de la ejecución de la obra.
2.12. Informe de Control de calidad de los trabajos desarrollados en el periodo por partidas.

EL CONTRATISTA

2.13. Manejo de Impactos Ambientales.
2.14. Conclusiones.
2.15. Recomendaciones. Cosas Puntuales para la Entidad tome las acciones necesarias.

CAPÍTULO III.- ANEXOS

3.1. Hoja Resumen de pago al Contratista
3.2. Control de cálculo del Reajustes por Fórmula Polinómica.
3.3. Valorización de Obra
3.4. Cronograma de avance de obra: programado vs Valorizado (ejecutado)
3.5. Curva S "Avance Programa Vs Avance Ejecutado"
3.6. % De Calendario de Avance de Obra (Programación Inicial) Vs Ejecutado Parcial
3.7. Copia de Certificados, Resultados de Ensayos y/o Prueba de Calidad
3.8. Copia del Cuaderno de Obra

CAPÍTULO IV.- DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA SUPERVISIÓN

4.1. Hoja de Resumen de Pago a la Supervisión
4.2. Factura Emitida por la Supervisión
4.3. Copia de Contrato de la Supervisión
4.4. Vigencia de Poder (Original o Legalizado), Ficha RUC y Copia del DNI del Representante Legal.
4.5. Copia de RNP - Registro de consultor de obra de la Supervisión
4.6. Copia de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento o Copia de la Declaración Jurada de la Solicitud de Retención del 10% de Fiel Cumplimiento (Adjuntar copia de REMYPE. de Corresponder) y Copia de Carta Fianza por adelantos Solicitados
4.7. Copia de Carta de Compromiso y Designación del Supervisor y Copia del Certificado de Habilidad Vigente (Original o Legalizado).
4.8. Copia de Declaración Jurada si ha cobrado adelantos, en cumplimiento al contrato suscrito entre el Gobierno Regional de Junín y el Consultor.

3.3 INFORME FINAL (2 Original + 1 Copia + 1 CD)

El Supervisor presentará a la culminación de la recepción de la obra lo siguiente: Informe Final de Contrato de Supervisión de Obra, incluyendo la siguiente información y documentación.

a) INFORME TÉCNICO

- Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.
- Un CD debidamente rotulado con el Nombre del Proyecto, Asunto, Fecha de grabación, en donde estará grabada toda la información del Informe a Presentar.
- Memoria Descriptiva.
- Diseños y Modificaciones.
- Metrados Finales – Post Construcción o Replanteo.
- Planos Finales – Post Construcción o Replanteo.
- Certificados de Ensayos y Pruebas de Laboratorio.
- Copia del Cuaderno de Obra.
- Acta de Entrega de Terreno.
- Copia de Informes y valorizaciones emitidas.
- Panel Fotográfico de todas las Actividades y/o partidas ejecutadas. Adjuntar un CD debidamente etiquetado 100 tomas como mínimo en físico y digital - Tipo de Archivo: Imagen JPEG, Tamaño: menores a 100 KB. Se especificará su leyenda respectiva.

b) INFORME ADMINISTRATIVO

- Copia del Contrato del Supervisor.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Jr. Loreto N° 363, Huancayo
064-602000
https://www.gob.pe/regionjunin

- Copia de la Resolución que aprueba la ampliación del plazo, cuando corresponda.
- Copia de la Resolución que aprueba la Ampliación de Adicionales o Deductivos, cuando corresponda.
- Conformidad de pagos otorgada por la Oficina de Contabilidad.
- Copia del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 1,469,071.70 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y UN CON 70/100 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA UNITARIA	TOTAL
Supervisión de obra	300	DIAS	S/ 4,407.2151	S/ 1,322,164.53
Liquidación de obra (60 DIAS)				S/ 146,907.17
				S/ 1,469,071.70

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PERIODICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Según el siguiente detalle:

Etapa I - Supervisión y recepción de obra

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista según valorizaciones mensuales, considerando la participación de profesionales y otros gastos ocasionados según la estructura de costos de tarifa diaria presentada para la firma del contrato, sobre la base de los servicios efectivamente prestados y debidamente evidenciados en la Supervisión de la ejecución de la obra. (Etapa de Supervisión de Obra.

Etapa II - Presentación de liquidación y revisión de liquidación del ejecutor de obra

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista a la Aprobación del Informe Final, Revisión y pronunciamiento de la Liquidación de Obra elaborado por el contratista, asimismo al cumplimiento con la presentación de sus propios cálculos (por parte de la Supervisión), debiendo concluir con la resolución de la liquidación de obra. (Etapa de Liquidación de Obra.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

EL CONTRATISTA

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Junín Sede Central emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Resolución de la liquidación de obra (para liquidación de obra)

AUTORIZACION DE PAGO A CUENTA DE CCI:

- ✓ Razón Social: **CONSULTORA CONSTRUCTORA MONTALVAN M & K S.A.C.**
- ✓ RUC N° **20486990903**
- ✓ Nombre de la Entidad Financiera: **BANCO DE LA NACION**
- ✓ Tipo De Cuenta: **CUENTA CORRIENTE**
- ✓ CCI: **018-381-000381105660-49**
- ✓ Moneda: **SOLES**

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **TRESCIENTOS SESENTA (360) DIAS CALENDARIO**, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato. De acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	DESCRIPCIÓN	DURACIÓN (DÍAS CALENDARIO)
1	Supervisión de la ejecución de la obra	300
2	Liquidación de obra	60
TOTAL		**360**

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **S/ 146,907.17 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE CON 17/100 SOLES)**, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo

CLÁUSULA OCTAVA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará UN adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de OCHO (08) DIAS CALENDARIOS, de suscrito el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Jr. Loreto N° 363, Huancayo
064-602000
https://www.gob.pe/regionjunin

no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de SIETE (07) DIAS CALENDARIO siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la **SUB GERENCIA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS.**

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por SIETE (07) años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:
F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos

EL CONTRATISTA

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Jr. Loreto N° 363. Huancayo
064-602000
https://www.gob.pe/regionjunin

de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del Coordinador de obra y/o Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Coordinador de obra y/o Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	5% al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del Coordinador de obra y/o Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras
5	Cuando los profesionales y/o personal del equipo de supervisión no cuentan con los implementos de identificación y/o de seguridad como: casco, zapatos de seguridad, gafas y chalecos de identificación.	0.1% al monto del contrato por cada ocurrencia.	Según informe del coordinador de obra y/o sub gerente de supervisión y liquidación de obras.
6	No tiene al día el cuaderno de Obra	0.1% al monto del contrato de supervisión por cada ocurrencia.	Según informe del Coordinador de obra y/o Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras
7	No se asegura que los materiales adquiridos y/o equipos instalados cumplan con las especificaciones técnicas del Expediente Técnico.	0.1% al monto del contrato de supervisión por cada ocurrencia.	Según informe del Coordinador de obra y/o Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras
8	No cumple con presentar el informe mensual de cada valorización de obra por parte de la supervisión, acorde a la estructura del numeral 11.2 (Informe mensual) de los Términos de Referencia.	0.1% al monto del contrato de supervisión por cada ocurrencia.	Según informe del Coordinador de obra y/o Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras
9	Por incumplimiento del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo. Cuando se verifique que el plantel de la supervisión no implemente las medidas de seguridad, salud y medio ambiente en obra, en virtud de las	0.1% al monto del contrato de supervisión por cada ocurrencia.	Según informe del Coordinador de obra y/o Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras

EL CONTRATISTA

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Jr. Loreto N° 363, Huancayo
064-602000
https://www.gob.pe/regionjunin

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	normas y reglamentos vigentes, que incluye el cumplimiento absoluto del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo. La penalidad se aplicará por cada caso detectado.		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera

EL CONTRATISTA

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Jr. Loreto N° 363, Huancayo
064-602000
https://www.gob.pe/regionjunin

conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DE LA ENTIDAD:

- **Domicilio: Jr. Loreto 363 – Distrito y Provincia De Huancayo – Junín.**
- **Tramite:** Mesa de parte Virtual del Gobierno Regional de Junín
- **Correo Electrónico:** oasa@regionjunin.com.pe.

DEL CONTRATISTA:

- Domicilio: **Mariscal Castilla N° 1897 (1 CDRA. ANTES DEL PARQUE LOS HEROES OF. 302) - Chilca – Huancayo - Junín**
- Correo Electrónico: consul.construc.montalvan@gmail.com
- Celular: **933093020**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

CONSORCIO SUPERVISOR
Cristian Miguel Quispe Limache
REPR. EL CONTRATISTA

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huancayo al 05 de agosto de 2024.

C.P.C. MARIANELA LIZ QUISPE SALAS
Directora Regional de Administración y Finanzas
Gobierno Regional de Junín – Sede Central
"LA ENTIDAD"

CONSORCIO SUPERVISOR
Cristian Miguel Quispe Limache
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISOR
Sr. Cristian Miguel Quispe Limache
representante legal común
"EL CONTRATISTA"

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel del original.
HYO. 03 OCT. 2024
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Jr. Loreto N° 363, Huancayo
064-602000
https://www.gob.pe/regionjunin

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

G.R.I.	
REG. Nº	8314615
EXP. Nº	5672360

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 687 -2024-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 01 OCT. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte N° 1881-2024-GRJ/GRI/SGE del 23 de setiembre de 2024; el Memorando N° 1005-2024-GRJ/GRRNGMA del 17 de setiembre de 2024; el Reporte N° 274-2024-GRJ/GRRNGMA/SGRNMA del 16 de setiembre de 2024; el Informe Técnico Nº 851-2024-GRJ/GRI/SGE del 15 de julio del 2024; el Informe Técnico N° 077-2024-GRJ/GRI/SGE-JPHP del 15 de julio del 2024; el Memorando N° 2429-2024-GRJ/GRI/SGE, del 27 de junio del 2024; y demás documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, de conformidad a lo prescrito en el inciso a) y b) del artículo 21º de la ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Gobernador Regional, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus Órganos Ejecutivos, Administrativos y Técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales, asimismo el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular de pliego presupuestal del Gobierno Regional;

Que, la Comisión Multisectorial del FONDES es el órgano encargado de la priorización de los proyectos de inversión, reforzamientos y demás inversiones que no constituyen proyectos incluyendo a la elaboración de expedientes técnicos y actividades para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación y reconstrucción, ante la ocurrencia de fenómenos naturales y antrópicos a ser financiados con cargo a recursos del FONDES. Dicha Comisión Multisectorial es de naturaleza permanente y se encuentra adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por función formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante el Memorando N° 2429-2024-GRJ/GRI/SGE, del 27 de junio del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, designa al ingeniero John Paul Huamali Paita, Ingeniero III de la Sub Gerencia de Estudios, con CIP N° 277296, evaluador para realizar la Evaluación de la actividad de mitigación denominada: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL RIO SHULLCAS EN EL SECTOR PUENTE CARRION-RIO MANTARO, DISTRITOS DE EL TAMBO Y HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN";

Que, mediante Informe Técnico N° 077-2024-GRJ/GRI/SGE-JPHP, del 15 de julio del 2024, el Ing. Huamali Paita John Paul, presenta la evaluación de la actividad de mitigación denominada: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL RIO SHULLCAS EN EL SECTOR PUENTE CARRION-RIO MANTARO, DISTRITOS DE EL TAMBO Y HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", con un presupuesto total de S/ 1,335,205.00 (Un Millón Trescientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Cinco con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, por la modalidad de ejecución por administración indirecta – contrato, concluyendo:

> *"De la evaluación de la actividad de mitigación denominada "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL RIO SHULLCAS EN EL SECTOR PUENTE CARRION-RIO MANTARO, DISTRITOS DE EL TAMBO Y HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", se verifico que cumple con los contenidos, partidas y presupuestos necesarios para su ejecución: por lo tanto, se DA OPINION TECNICA FAVORABLE Y CONFORMIDAD a la actividad de mitigación en mención"*;

Que, mediante el Informe Técnico Nº 851-2024-GRJ/GRI/SGE, del 15 de julio del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, otorga la OPINION TECNICA FAVORABLE Y CONFORMIDAD para la aprobación de la actividad de mitigación denominada: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL RIO SHULLCAS EN EL SECTOR PUENTE CARRION – RIO MANTARO, DISTRITO DE EL TAMBO Y HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", con un presupuesto que asciende a la suma S/ 1,335,205.00 (Un Millón Trescientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Cinco y 00/100 soles), con precios al mes de junio del 2024, y con un plazo de ejecución de 90 días calendario con modalidad de ejecución por Administración Indirecta – Contrata, el cual su presupuesto será financiado por FONDES, el cual se detalla lo siguiente:

"(…)

4. <u>EVALUACIÓN DE LA ELABORACION DE LA ACTIVIDAD</u>

1. La elaboración de la actividad de mitigación denominada: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL RIO CUNAS EN EL SECTOR VISO BAJO, DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA CHUPACA, **<u>EVALUACIÓN DE LA ELABORACION DE LA ACTIVIDAD</u>**

   La elaboración de la actividad de mitigación denominada: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL RIO SHULLCAS EN EL SECTOR PUENTE CARRION – RIO MANTARO, DISTRITO DE EL TAMBO Y HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", fue remitido con **MEMORANDO N°2429 – 2024 – GRJ/GRI/SGE**, de fecha 27 de Junio del 2024, el Ing. Frank Gonzales Quispe – Sub Gerente de Estudios, en calidad de Profesional para la Elaboración de la actividad de mitigación y este fue evaluado con **INFORME TECNICO N°077-2024-**

GRJ/GRI/SGE-JPHP, de fecha 15 de Julio del 2024, suscrito por el Ing. John Paul Huamali Paita con registro CIP N° 277296, en calidad de Evaluador de la actividad de mitigación denomina, "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL RIO SHULLCAS EN EL SECTOR PUENTE CARRION – RIO MANTARO, DISTRITO DE EL TAMBO Y HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" y cuenta con la **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE Y CONFORMIDAD** correspondiente, emitido por los profesionales, el mismo que detalla:

[...]

1. PERSONAL PROFESIONAL

FUNCIONES	ESPECIALISTA	CIP
ELABORACIÓN DE LA ACTIVIDAD	***ING. FRANK GONZALES QUISPE***	*206728*
EVALUADOR DE LA ACTIVIDAD	***ING. JOHN PAUL HUAMALI PAITA***	*277296*

2. CONTENIDO DE LA ELABORACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE MITIGACION

1.	***INDICE GENERAL***	***Conforme***
2.	***RESUMEN DE INTERVENCION***	***Conforme***
3.	***MEMORIAS***	***Conforme***
3.1.	*MEMORIA DESCRIPTIVA*	***Conforme***
4	***MEMORIA DE CALCULO***	***Conforme***
4.1.	*MEMORIA DE CALCULO DE INSTALACIONES ELECTRICAS*	***Conforme***
5.	***PLANILLA DE METRADOS***	***Conforme***
5.1.	*PRESUPUESTO GENERAL*	***Conforme***
5.2.	*PRESUPUESTO DE ARQUITECTURA*	***Conforme***
6.	***PRESUPUESTO Y DESAGREGADO***	***Conforme***
6.1.	*PRESUPUESTO GENERAL*	***Conforme***
6.2	*PRESUPUESTO DE ARQUITECTURA*	***Conforme***
7.	***ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS***	***Conforme***
7.1.	*ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS DE ARQUITECTURA*	***Conforme***
8.	***RELACION DE INSUMOS***	***Conforme***
8.1.	*RELACION DE INSUMOS GENERAL*	***Conforme***
8.2.	*RELACION DE INSUMOS DE ARQUITECTURA*	***Conforme***
9.	***CRONOGRAMAS DE EJECUCION***	***Conforme***
9.1.	*CRONOGRAMA GANT*	***Conforme***
10.	***CRONOGRAMAS DE EJECUCION FINACIERA***	***Conforme***
10.2.	*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ARQUITECTURA*	***Conforme***
11.	***ANEXOS***	***Conforme***
11.1.	*PANEL DE FOTOS*	***Conforme***
12.	***PLANOS***	***Conforme***
12.1.	*PLANOS DE ARQUITECTURA*	***Conforme***

3. DEL PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION

El presupuesto del proyecto se calculó según consideraciones indicadas en la DIRECTIVA GENERAL N° 001-2020-GRJ/GGR-ORAF-ORH, que establece las remuneraciones del personal que laborara la actividad de mitigación.

Independiente a ello, los consultores realizaron las cotizaciones correspondientes para la determinación de los precios de los insumos necesarios para la ejecución de la actividad de mitigación.

El presupuesto total asciende a ***S/ 1,335,205.00 (Un millón trescientos treinta y cinco mil doscientos cinco con 00/100 soles)****.*

4. DEL PLAZO Y MODALIDAD DE EJECUCIÓN

De acuerdo con los cronogramas presentados en la actualización de costos y presupuesto el plazo de ejecución de la Actividad es de ***90 días calendario*** *con la modalidad de ejecución de la actividad de mitigación por administración indirecta.*

La actividad de mitigación denominada, **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL RIO SHULLCAS EN EL SECTOR PUENTE CARRION – RIO MANTARO, DISTRITO DE EL TAMBO Y HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN"** cuenta con el siguiente resumen presupuestal, actualizado al mes de junio del 2024.

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO

PROYECTO : "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL RIO SHULLCAS EN EL SECTOR PUENTE CARRION-RIO MANTARO, DISTRITOS DE EL TAMBO Y HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN"

LUGAR : Rio Shullcas

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA (Ver presupuesto detallado)

01	DESCOLMATACION DE CAUCE DE RIO		S/.	934,977.81
	COSTO DIRECTO		S/.	934,977.81
	SEGUIMIENTO Y MONITOREO	7.93%	S/.	74,163.00
	UTILIDAD	9.70%	S/.	90,692.85
	SUB TOTAL		S/.	1,099,833.66
	IGV 18%		S/.	197,970.06
	MONTO REFERENCIAL DE OBRA		S/.	1,297,803.72
	GASTO DE CONTROL Y CIERRE DE ACTIVIDADES	2.88%	S/.	37,401.28
	MONTO TOTAL DE OBRA		S/.	1,335,205.00

SON: UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES

2. CONCLUSIONES

- Por lo expuesto, La Sub Gerencia de Estudios otorga la **OPINION TECNICA FAVORABLE Y CONFORMIDAD** para la aprobación de la actividad de mitigación denominada: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL RIO SHULLCAS EN EL SECTOR PUENTE CARRION – RIO MANTARO, DISTRITO DE EL TAMBO Y HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN"**, con un presupuesto que asciende a la suma ***S/* 1,335,205.00 (Un millón trescientos treinta y cinco mil doscientos cinco y 00/100 soles)**, con precios al mes de junio del 2024, y con un plazo de ejecución de 90 días calendario con modalidad

de ejecución por Administración Indirecta – Contrata, el cual su presupuesto será financiado por FONDES.

- Se solicita la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DE LA ELABORACION** de la actividad de mitigación denominada, "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL RIO SHULLCAS EN EL SECTOR PUENTE CARRION – RIO MANTARO, DISTRITO DE EL TAMBO Y HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN".

- Se solicita que la **GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA** derive el informe de mitigación a la oficina de la, **SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL** para su APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DE LA ELABORACIÓN de la actividad de mitigación denominada: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL RIO SHULLCAS EN EL SECTOR PUENTE CARRION – RIO MANTARO, DISTRITO DE EL TAMBO Y HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN".

(...)";

Que, mediante el Reporte N° 274-2024-GRJ/GRRNGMA/SGRNMA de fecha 16 de setiembre de 2024, la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente remite al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental los expedientes de las siguientes actividades: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL RIO MASMA CHICCHE EN EL SECTOR DE MASMA CHICCHE, DISTRITO MASMA CHICCHE, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN", "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL RIO SHULLCAS EN EL SECTOR PUENTE CARRION-RIO MANTARO, DISTRITOS DE EL TAMBO Y HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" y "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RÍO SHULLCAS EN EL SECTOR PUENTE CARRRIÓN-RÍO MANTARO, DISTRITOS DE EL TAMBO Y HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN"; a fin que sean derivados a la Sub Gerencia de Estudios, para su atención respectiva;

Que, a través del Memorando N° 1005-2024-GRJ/GRRNGMA de fecha 17 de setiembre de 2024, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, remite a la Sub Gerencia de Estudios los expedientes de las tres (03) actividades de mitigación mencionadas precedentemente, para la atención que corresponde;

Que, luego de haber revisado los antecedentes y teniendo la aprobación de la Sub Gerencia de Estudios quien garantiza el cumplimiento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre – SINAGERD, la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales (creación del FONDES) y demás normatividad legal aplicable, corresponde aprobar la actividad de mitigación denominada: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL RIO SHULLCAS EN EL SECTOR PUENTE CARRION – RIO MANTARO, DISTRITO DE EL TAMBO Y HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", con un presupuesto que asciende a la suma S/ 1,335,205.00;

Por las consideraciones expuestas y contando con la visación de la Sub Gerencia de Estudios;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR, la actividad de mitigación denominada: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL RIO SHULLCAS EN EL SECTOR PUENTE CARRION – RIO MANTARO, DISTRITO DE EL TAMBO Y HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN",** con un presupuesto que asciende a la suma *S/* 1,335,205.00 (Un Millón Trescientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Cinco y 00/100 Soles), con precios al mes de junio del 2024, y con un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta – Contrata, cuyo presupuesto será financiado por el Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales -FONDES.

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y/o evaluación de la elaboración de la actividad de mitigación referida, la responsabilidad recae en el Evaluador: Ing. John Paul Huamali Paita con CIP N° 277296 y la Sub Gerencia Estudios, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la actividad mencionada.

ARTÍCULO 3°. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 03 OCT 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL